

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes dieciocho de abril de dos mil veintidós, se reunieron vía remota, en términos del Acuerdo General 14/2021, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

Lista de asistencia

- Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 73 de fecha 11 de abril de 2022.
- III Asunto que se somete a la consideración del Pleno
 - a) Acuerdo sobre juicio de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Everardo Carrillo Hernández, Director de Acuerdos, quien suple ausencia del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, en términos del artículo 89, párrafo tercero de Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 73 de fecha once de abril de dos mil veintidós, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno

a) Acuerdo sobre juicio de amparo

Presentación de demanda

 Recurso de revisión número 241/2020-46; C.A.D. 79/2022; Estado de Oaxaca, nulidad de actos y documentos en el principal y restitución en reconvención.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita pero procede conceder de oficio y sin garantía, la suspensión del acto reclamado, toda vez que la sentencia impugnada que confirmó la de primera instancia, tiene como efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Director de Acuerdos, quien suple ausencia del Secretario General de Acuerdos, en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Director de Acuerdos que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

DIRECTOR DE ACUERDOS, QUIEN SUPLE AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EVERARDO CARRILLO HERNÁNDEZ